



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1739
RADICADO N° 2018-002020-00

Atendiendo la solicitud del demandado en el sentido de enviar el expediente a la Superintendencia de Sociedades, visto que existen medias previas dentro de este proceso, además de embargo de remanentes, se dispone previamente a enviar el expediente a la citada entidad, poner en conocimiento del Banco actor la petición del demandado por el término de 3 días, para lo que considere pertinente, vencidos los cuales se resolverá la solicitud.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA	
El presente auto se notifica por el estado electrónico N°	
105	fijado en la página web de la rama judicial el
18/12/2020	a las 8:00.a.m
SECRETARIA	

**Señor
Juez Primero Civil del Circuito
Itagüí**

Ref. Proceso: Ejecutivo singular.
Demandante: Banco AV Villas.
Demandado: Germán Darío Arango Guerra.
Radicado: 2018-00202.
Asunto: Solicitud de remisión de proceso.

GERMÁN DARÍO ARANGO GUERRA, mayor de edad, actuando en mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me dirijo a su Notoria agencia judicial a fin de solicitar la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades para que continúe el trámite en esa dependencia administrativa tal y como lo ordena el numeral Decimoséptimo del auto de admisión de proceso de reorganización que me encuentro en la actualidad, advirtiéndole además la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en mi contra, todo esto conforme al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Agradeciéndole la atención prestada,

Atentamente,



GERMÁN DARÍO ARANGO GUERRA
C.C. No. 71.216.282
Email: gerencia@dobleg.com.co



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES



Al contestar cite el No. 2020-02-008767

Tipo: Salida Fecha: 08/07/2020 04:40:42 AM
Trámite: 16606 - AVISO
Sociedad: 71216282 - ARANGO GUERRA GERM Exp. 91847
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN
Destino: 71216282 - ARANGO GUERRA GERMAN DARIO
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 610-000066

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO No. 610-00655 DEL 11 DE MARZO DE 2020

AVISA:

1. Que por Auto **610-000655** del 11 de marzo de 2020, se decretó la apertura del proceso de reorganización de la persona natural no comerciante **German Arango Guerra**, con domicilio principal en Medellín - Antioquia, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010 y mediante auto 610-001042 del 05 de mayo de la presente anualidad se designó como promotor de la persona concursada al doctor **Juan Marcos Cañola Díaz del Castillo** con cedula de ciudadanía No. 71701.922
2. Que los acreedores de la persona deudora pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor de la concursada, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la Cra 80 # 39 - 157 oficina 809 Edf. Centro Ejecutivo Nutibara, Medellín Tel. 4797949 cel 3206322578, correo electrónico jmcanola1@gmail.com
3. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, no adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
4. El presente aviso SE **FIJA** en un lugar público de la Intendencia Regional de la Superintendencia de Sociedades en la ciudad de Medellín, por el término de cinco (5) días a partir del día ocho **(08) de julio de 2020, a las 8:00 a.m. y se desfiya el día catorce (14) de julio de 2020 a las 5:00 p.m.**

EL SECRETARÍA DE INTENDENCIA REGIONAL

SANTIAGO LONDOÑO CORREA

Secretario Administrativo y Judicial Principal de la Intendencia Regional Medellín



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

2/2

AVISO

2020-02-008767

ARANGO GUERRA GERMAN DARIO EN REORGANIZACION

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

CDP:



El progreso
es de todos

Mincomercio



El progreso
es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (67-1)2201000

